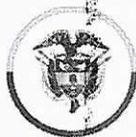


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: No. 2014-00198

Valledupar, Cesar, abril primero (01) de dos mil diecinueve (2019)

Previo a expedir la certificación de deuda solicitado por la memorialista, aporte el recibo de pago de Arancel Judicial (acuerdo PSJA 18-111-76), así mismo debe cuantificar el valor adeudado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario